



Departamento Norte de Santander  
Distrito Judicial de Cúcuta  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Clase de proceso: ORDINARIO  
Radicado: 2019-00432  
Demandante: ÁLVARO ANTONIO MARTÍNEZ MAESTRE  
Demandado: NELSON COTRINA GARCÍA Y OTRA

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora juez con el escrito que antecede. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 10 de febrero de 2020

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

Clase de proceso: ORDINARIO  
Radicado: 2019-00432  
**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y toda vez que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme escrito que reposa a folio 70 del expediente, y que además la integrada al contradictorio doctora MARILIN TERESA ASCANO PACHECO en escritos vistos a folio 66 y 72, igualmente manifiesta su voluntad de que sean entregados los depósitos judiciales consignados por la parte demandada en porcentaje de 70% para el doctor ÁLVARO ANTONIO MARTÍNEZ MAESTRE y el 30% para ella y que se encuentra de acuerdo con la terminación del proceso por pago total de la obligación, es que de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del C. G. del P. aplicable por analogía a nuestro procedimiento por expresa remisión del artículo 145 del C. P. del T. y de la S.S. en concordancia con lo señalado en el artículo 312 y 314 del C. G. del P., se accede a la terminación del presente proceso de acuerdo a lo peticionado, sin que haya lugar a condenación en costas toda vez que no se han causado.

De la misma manera, se hará entrega de los depósitos judiciales No. 451010000831278 por valor de \$1.467.570 a la doctora MARILIN TERESA ASCANO PACHECO y el No. 451010000831279 por valor de \$3.424.333 al doctor ÁLVARO ANTONIO MARTÍNEZ MAESTRE, que fueron consignados por la parte demandada, en la proporción por ellos indicados y aceptados por el demandante y la vinculada al presente proceso, déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

- 1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso con fundamento en lo solicitado por la parte actora a través del apoderado judicial en escrito que reposa a folio 70 y 66 y 72 del expediente.
- 2.- SIN COSTAS por lo dicho en las consideraciones.
- 3.- HÁGASE entrega de los depósitos judiciales No. 451010000831278 por valor de \$1.467.570 a la doctora MARILIN TERESA ASCANO PACHECO y el No. 451010000831279 por valor de \$3.424.333 al doctor ÁLVARO ANTONIO MARTÍNEZ MAESTRE, que fueron consignados por la parte demandada, en la proporción por ellos

indicados y aceptados por el demandante y la vinculada al presente proceso, déjense las constancias del caso.

TERCERO: En firme la presente decisión procédase al archivo del expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA</b>
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>057</u> del <u>11-02-2020</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.
 Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00452  
DEMANDANTE: ÁLVARO ELÍAS MALDONADO CHAPARRO  
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no se hizo manifestación alguna sobre el auto que aprobó las costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 10 de febrero de 2020

*AM*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

CON JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
San José de Cúcuta, diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se declara legalmente ejecutoriado el auto de fecha 4 de febrero de 2020 que aprobó la liquidación de costas, por lo cual se dispondrá el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*[Firma]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

 <b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA</b>
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>017</u> del <u>11 - Feb - 2020</u>
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.
<i>AM</i> Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00453  
DEMANDANTE: FLORELIA CASTRO ALBARRACIN  
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no se hizo manifestación alguna sobre el auto que aprobó las costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 10 de febrero de 2020

*AM*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

CON JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
San José de Cúcuta, diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se declara legalmente ejecutoriado el auto de fecha 4 de febrero de 2020 que aprobó la liquidación de costas, por lo cual se dispondrá el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*[Signature]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

 **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 017 del 11-feb-2020  
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*AM*  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00454  
DEMANDANTE: FLORENTINO MERCHAN AMAYA  
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no se hizo manifestación alguna sobre el auto que aprobó las costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 10 de febrero de 2020

*Allu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

CON JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
San José de Cúcuta, diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se declara legalmente ejecutoriado el auto de fecha 4 de febrero de 2020 que aprobó la liquidación de costas, por lo cual se dispondrá el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*[Signature]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO

Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>017</u> del <u>11-feb-2020</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Allu</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00490  
DEMANDANTE: EVA MARÍA JAIMES PARADA  
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no se hizo manifestación alguna sobre el auto que aprobó las costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 10 de febrero de 2020

*AM*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

San José de Cúcuta, diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se declara legalmente ejecutoriado el auto de fecha 4 de febrero de 2020 que aprobó la liquidación de costas, por lo cual se dispondrá el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*[Firma]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO

Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>017</u> del <u>11-feb-2020</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>AM</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00526  
DEMANDANTE: LUZ STELLA CAÑAS JIMÉNEZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no se hizo manifestación alguna sobre el auto que aprobó las costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 10 de febrero de 2020

*Allu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

CON JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
San José de Cúcuta, diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se declara legalmente ejecutoriado el auto de fecha 4 de febrero de 2020 que aprobó la liquidación de costas, por lo cual se dispondrá el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*[Firma]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 017 del 11-feb-2020  
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*Allu*  
Secretario(a)



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00543  
DEMANDANTE: CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.  
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso con la respuesta dada por COLPENSIONES. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 10 de febrero de 2020

*Alu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

PROJUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

RADICADO  
Cúcuta, diez (10) de febrero de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el informe secretarial, póngase en conocimiento de la parte demandada la respuesta que da COLPENSIONES en oficio visto a folio 124 y 125 del expediente, con la respuesta.

De otro lado, requiérase a COLPENSIONES nuevamente, para que de MANERA INMEDIATA remitan al Juzgado constancia de la notificación personal o por aviso realizada al señor JAIRO PICÓN NIÑO C.C. 13441537 y a CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., respecto de la resolución SUB 16746 del 19 de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Alu*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 017 del 11/feb-2020

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*Alu*  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00545  
DEMANDANTE: JAIME ALFONSO DUARTE CONTRERAS  
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no se hizo manifestación alguna sobre el auto que aprobó las costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 10 de febrero de 2020

*Alu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

CON JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
proceso, 5  
San José de Cúcuta, diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se declara legalmente ejecutoriado el auto de fecha 4 de febrero de 2020 que aprobó la liquidación de costas, por lo cual se dispondrá el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*Alu*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

 **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 017 del 11-Feb-2020  
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*Alu*  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00579  
DEMANDANTE: DANIELA ALEJANDRA ORDOÑEZ ESTUPIÑAN  
DEMANDADO: HORIZONTAL MAP S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no se hizo manifestación alguna sobre el auto que aprobó las costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 10 de febrero de 2020

*Alu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

CON JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
San José de Cúcuta, diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se declara legalmente ejecutoriado el auto de fecha 4 de febrero de 2020 que aprobó la liquidación de costas, por lo cual se dispondrá el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*[Firma]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>017</u> del <u>11/feb-2020</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Alu</i> Secretario(a)</p>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00636  
DEMANDANTE: ELIZABETH BARBOSA BLANCO Y OTRA  
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no se hizo manifestación alguna sobre el auto que aprobó las costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 10 de febrero de 2020

*AM*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

CON JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
San José de Cúcuta, diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se declara legalmente ejecutoriado el auto de fecha 4 de febrero de 2020 que aprobó la liquidación de costas, por lo cual se dispondrá el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*AM*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 017 del 11-Feb-2020  
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*AM*  
Secretario(a)